



CURSO: NUEVO RDL 14/2021 MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO

LA NUEVA CONFIGURACIÓN LEGAL DE LA FIGURA DEL FUNCIONARIO INTERINO
CÓMO LLEVAR A CABO PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL
RESPONSABILIDADES EN LAS QUE SE PUEDE INCURRIR
EN CASO DE ACTUACIONES IRREGULARES

PLAZAS LIMITADAS

19 de octubre de 2021

ESTE CURSO SERÁ RETRANSMITIDO
EN DIRECTO

PROGRAMA

09.00 ANALISIS DEL RDL 14/2021.

Necesarios antecedentes

El problema de la temporalidad en el empleo público.

Doctrina del TJUE.

Jurisprudencia del TS.

Breve referencia a la figura del indefinido no fijo.

¿es aplicable a funcionarios interinos? ¿podría serlo?

EL RDL 14/2021 Y SUS PROBLEMAS.

Los nuevos perfiles del funcionario interino.

Medidas dirigidas al control de la temporalidad.

Compensación por cese

Exigencia de responsabilidades por actuaciones irregulares.

¿Cómo llevar a cabo un procedimiento de consolidación del empleo público?

Aplicación al sector local.

11.30 COLOQUIO.

12.00 Clausura del curso.

PONENTE

Sr. D. José Luis Quintana Cortés

Abogado. Socio de Rodríguez Castaño Abogados.

Licenciado en Derecho y Economía por la Universidad Carlos III de Madrid, con media de sobresaliente.

Finalista del Premio Jóvenes Juristas organizado por el Centro de Estudios Garrigues. Preparó oposiciones a Abogado del Estado y Letrado del Tribunal de Cuentas.

Previamente ha trabajado en Deloitte en las oficinas de Madrid y Milán y en Garrigues en el departamento de medio ambiente.

Especialista en Derecho Administrativo, ha participado en el asesoramiento y defensa en materias de contratación, subvenciones, procedimientos sancionadores y responsabilidad patrimonial.

EL RDL 14/2021, A EXAMEN:

La temporalidad es un problema endémico de nuestro sector público. Según los datos proporcionados por la norma que se analizará, en el sector público español se *“ha llegado al extremo de que casi un treinta por ciento de los empleados públicos en España tienen o han tenido un vínculo profesional temporal con la Administración Pública”*.

En este contexto, tras la STJUE n.º C-726/19, de 3 de junio de 2021, donde se consideraba abusiva (y contraria a la Directiva 1999/70/CE) la utilización de la temporalidad por parte de la Administración, y la rectificación de doctrina por parte del TS, con la intención de paliar el problema de la temporalidad en el sector público, se ha aprobado el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Esta norma pretende reforzar el carácter temporal de la figura del personal interino; aclarar los procedimientos de acceso a la condición de personal interino; objetivar las causas de cese de este personal e implantar un régimen de responsabilidades que constituya un mecanismo proporcionado, eficaz y disuasorio de futuros incumplimientos que, además, permita clarificar cualquier vacío o duda interpretativa que la actual regulación haya podido generar.

Así, en este curso se abordará de manera eminentemente práctica, la doctrina más reciente del TJUE, la jurisprudencia del Tribunal Supremo y todos los problemas que pueden derivarse de la aplicación del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio.

Se analizarán cuestiones claves como la nueva configuración legal de la figura del funcionario interino, cómo llevar a cabo procesos de estabilización del empleo temporal, o las responsabilidades en que se puede incurrir en caso de actuaciones irregulares.

FECHA DE CELEBRACIÓN

19 de octubre de 2021
Este curso será retransmitido en directo

FORMAS DE INSCRIPCIÓN Y CONTACTO

Telefónica: 669 521 789
e-mail: inscri@renher.es

Para formalizar su inscripción, necesitamos que nos envíen los siguientes datos:

Nombre y apellidos del asistente
Departamento en el que trabaja
Empresa o entidad
CIF de la entidad
Dirección, código postal y población
Teléfono de contacto
Indicarnos el módulo o módulos en los que se quiera inscribir.

E-mail DE LA PERSONA QUE VAYA A ASISTIR
(IMPRESINDIBLE)

FORMA DE FACTURACIÓN PREFERIDA: electrónica o convencional mediante factura emitida en PDF con firma y a dónde y/o a quién debe ser enviada la factura.

PRECIO, DESCUENTOS Y TARIFAS ESPECIALES

335 € + 21% de I.V.A

En caso de que, de su Institución o empresa, deseen inscribir a varias personas, **LA 4ª INSCRIPCIÓN SERÁ GRATUITA**. Si Ud. ya ha venido a alguno de nuestros cursos, tendrá un **10% de DESCUENTO** por ser antiguo cliente.

FORMAS DE PAGO

Transferencia Bancaria CAIXABANK
Titular: ODRICERIN & ASOCIADOS
N.º C.C. ES80 2100 3737 0222 0037 4365



BONIFICACIONES

Esta formación puede ser bonificada a través de los créditos de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. Contamos con un servicio de bonificación de esta formación.

Si tiene interés en la misma, pónganse en contacto con Mar González 915102326 m.gonzalez@consultae.es

FUNCIONAMIENTO DE ESTE CURSO

Una vez inscritos, recibirán junto con la factura la confirmación de su reserva de plaza.

Para aquellos que deseen factura electrónica, les rogamos nos remitan simultáneamente los códigos DIR correspondientes para poder hacerla.

La víspera del día de la emisión, recibirán en sus direcciones de correo electrónico, las instrucciones y contraseñas de acceso a la emisión. Por cada dirección de e-mail (imprescindible para inscribirse) se conectará una sola IP.

RUEGOS Y PREGUNTAS

En la transmisión, se habilitará un chat para que la audiencia pueda plantear sus dudas al ponente, el cual las contestará oralmente. Si posteriormente alguna persona tiene necesidad de ponerse en contacto con él, desde Odricerin le podemos facilitar sus datos.

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Todos los alumnos, recibirán por correo electrónico, un certificado acreditativo de su asistencia a este curso.

CANCELACIONES

Toda cancelación recibida una semana antes de la celebración del curso, tendrá derecho a la devolución de los derechos de inscripción descontando un 10 % en concepto de gastos.

Las bajas posteriores a este plazo, recibirán un bono de asistencia para cualquier otra conferencia con los necesarios ajustes de precio en su caso. En cualquier momento, una persona inscrita puede ser sustituida por otra de la misma empresa.¹